



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00118**-00
DEMANDANTE: NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
DEMANDADO: WALTER ALEXANDER MONCADA

Por ser procedente la solicitud de caución efectuada por el demandante conforme lo preceptuado en el numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., se determina que deberá prestar caución por la suma de \$3.000.000.00, la cual podrá ser constituida mediante caución real, bancaria u otorgada por compañías de seguros o en dinero, la cual en este caso se dispondrá a elección del actor.

Una vez que se haya informado y acreditado la constitución de la caución, se decidirá lo pertinente en cuanto a la solicitud de entrega en depósito al acreedor respecto de la motocicleta de placas BZX36E.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **78** QUE SE FIJO EL DIA: 15 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.Y.